JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO DE 1808 A 1821

TOMO V

Coordinación

ALFREDO ÁVILA VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO 2008

NÚMERO 151

Expediente sobre remisión de fondos a la provincia de Valladolid a don Ciriaco del Llano para sostenimiento de la división.— Del 1° de febrero al 4 de junio de 1814

Don José de la Cruz, al virrey le da parte haber ordenado se le remitan a don Ciriaco del Llano \$100,000.— Febrero 1° de 1814.

Excelentísimo señor.— Paso a manos de vuestra excelencia la adjunta copia de la orden que pasé al señor intendente interino de esta provincia para que en virtud de lo determinado por vuestra excelencia por orden de 16 de Enero último remitiera al señor brigadier don Ciriaco del Llano la cantidad de cien mil pesos que me dijo necesitaba para subvenir a los precisos gastos de la división de su mando.

Por la contestación del expresado señor intendente interino inserta en la referida copia se impondrá vuestra excelencia de los términos en que los ministros de hacienda pública han facilitado la indicada cantidad de cien mil pesos para remitirlos al señor Llano. Con esta ocasión he prevenido al señor intendente dirija a vuestra excelencia un informe exacto del estado en que se hallan los caudales de estas cajas públicas, y espero que vuestra excelencia lo recibirá oportunamente para que pueda servirle de gobierno.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años.— Guadalajara 1º de febrero de 1814.— Excelentísimo señor.— *José de la Cruz.*— Excelentísimo señor.— Virrey de Nueva España.

Al margen.— Acompaña copia de la orden que pasó al señor intendente interino de la provincia para que dispusiera que se facilitara al señor brigadier don Ciriaco del Llano la cantidad de cien mil pesos para los gastos de su división.

Documentos relativos a la remisión a Valladolid de los \$100,000 a que se refiere la anterior.—

16 de enero al 26 de febrero.

El señor brigadier don Ciriaco Llano general del ejército del norte con fecha de 9 del corriente me dice entre otras cosas lo que sigue:

"He recibido los cuarenta mil pesos que vuestra señoría me dirigió con el señor brigadier don Pedro Celestino Negrete, que han venido muy bien por la escasez de recursos que hay en este suelo, y por esta razón ruego a vuestra señoría me mande inmediatamente cien mil pesos para subvenir al crecido dispendio que tengo a mi cargo."

Y el excelentísimo señor virrey con fecha 16 del mes próximo pasado me dice lo que copio.

Enterado por el oficio de vuestra señoría de 6 de diciembre último de que a consecuencia de mis órdenes auxiliará la provincia de Valladolid con los caudales que permitan las atenciones de esa, remitiéndolos a la Villa de Zamora, a cuyo punto debo acudir un destacamento de tropa de dicha ciudad para recibirlos, prevengo al señor general del ejército del norte brigadier don Ciriaco Llano, que puesto de acuerdo con vuestra señoría envíe a Zamora un destacamento proporcionado para que conduzca los caudales que pueda proporcionarle esa tesorería, esperando yo del celo de vuestra señoría que con consideración a las dificultades que presenta la remesa de numerario de esta capital a Valladolid, facilite en esa ciudad la mayor cantidad que sea posible.

Trasládolo todo a vuestra señoría para que en presencia de la necesidad que manifiesta el señor Llano y a la orden clara, positiva y terminante del señor virrey disponga lo conveniente a efecto de que se auxilie al ejército del norte con la cantidad que pide, o con la que pueda aprontarse por esas cajas.— Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Guadalajara 22 de febrero de 1814.— *José de la Cruz.*— Señor intendente interino don Francisco Granados.

Muy ilustre señor.— Los ministros de esta tesorería en oficio de esta fecha me dicen lo que copio.

Señor intendente interino.— Por falta de caudales en moneda en esta tesorería, y a consecuencia de lo que vuestra señoría se sirvió prevenirnos de acuerdo con el muy ilustre señor general se han reducido a numerario las barras de plata y tejos de oro que existían en caja para completar como en efecto se ha hecho los cien mil pesos que están mandados remitir a Valladolid, y tiene pedidos, para auxilio del ejército del norte, el señor brigadier don Ciriaco Llano conforme a la orden del excelentísimo señor virrey; y para su remesa se están acopiando los cajones y cueros de su acondicionado, cuya operación sin pérdida de tiempo se concluirá entre lunes y martes de la semana inmediata. Y lo participamos a vuestra señoría para las demás providencias que son consiguientes a la formalidad y seguridad de la remesa.

Y para la superior inteligencia de vuestra señoría tengo el honor de comunicarlo, con el fin de que pueda vuestra señoría disponer la remesa cuando lo tenga por conveniente; cuando a cargo de esta intendencia dirigir al excelentísimo señor virrey el informe que vuestra señoría previno en decreto de 24 del corriente.— Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Guadalajara 26 de febrero de 1814.— *Francisco Granados de Cabrera*.— Muy ilustre señor general don José de la Cruz.— Es copia. Guadalajara 1° de marzo de 1814.— *Dávila*, secretario.

El virrey contesta de enterado.— Junio 3 de 1814

Por el oficio de vuestra señoría número 31 de 1° de febrero último y la copia que incluye, quedo enterado de la orden que pasó vuestra señoría al señor intendente interino de esa provincia para que en cumplimiento de la mía de 16 de enero de este año remitiera al señor brigadier don Ciriaco de Llano 100,000 pesos para los precisos gastas del ejército de su mando, como asimismo

de los términos en que se verificó la remisión del expresado caudal, sobre cuyo particular tengo hechas a dicho señor brigadier las prevenciones oportunas, y lo aviso a vuestra señoría en contestación para su inteligencia en la de que el referido señor intendente me ha dirigido el estado que vuestra señoría le previno me remitiera y por él quedo impuesto del que tienen esas cajas.— Una rúbrica: D. junio 3 de 1814.— Señor José de la Cruz.

El intendente interino de Nueva Galicia, da cuenta al virrey de las disposiciones tornadas para el socorro del ejército del norte.— Marzo 3 de 1814

Intendencia.— Excelentísimo señor.— En virtud de las superiores órdenes de vuestra excelencia que se ha servido dirigir al muy ilustre señor general don José de la Cruz referentes a la remisión a esa capital de todos los caudales existentes en estas cajas cuyos ingresos apenas bastan a cubrir los crecidos gastos de este ejército de reserva y demás atenciones del servicio, se dispuso con acuerdo de dicho muy ilustre señor que supuesta la falta de numerario, se remitieran ochenta y una barras de plata pasta, y dos tejos de oro, con más diecisiete piezas que produjo fundida la plata de vajilla del préstamo forzoso que debían remitirse con separación a esa casa de moneda, cuyo total valor a toda su ley importa noventa y tres mil doscientos veintitrés pesos; a cuyo fin estaba dispuesto un convoy a mediados de diciembre último, y avisado el público de su salida, se suspendió por las notorias ocurrencias de la provincia de Valladolid.

En este intermedio se recibió otra orden de vuestra excelencia para auxiliar en todo lo posible al ejército del norte por la escasez de recursos en aquella provincia, y con efecto se han estado haciendo las subministraciones que ha permitido lo exhausto de estas cajas, y al tiempo de acusar recibo el señor brigadier don Ciriaco del Llano comandante general de aquella provincia de cuarenta mil pesos que últimamente se le remitieron pidió cien mil pesos que necesitaba cuyo

oficio pasó a esta intendencia el citado muy ilustre señor general a fin de que según el estado de la tesorería se dispusiese la remisión de dicha cantidad o lo más que se pudiera; a cuyo fin se pidió informe del Ministerio de Hacienda Publica y expresó que no había otro recurso que el de reducir a numerario las citadas barras de plata y tejos de oro, y que con la corta existencia que quedaba en dichas cajas se completasen los citados cien mil pesos cuya propuesta se adoptó por la forzosa necesidad de otro recurso, quedando encajonados los referidos cien mil pesos para su remisión.

La escasez de esta tesorería es bien notoria pues sus citados ingresos no sólo no son bastantes a las indispensables atenciones de este ejército amo que aún se halla empeñada la hacienda pública en gruesas sumas que han prestado los individuos de este comercio y otros particulares de esta misma provincia, cuyo reintegro no se ha podido verificar aun teniéndose presente la necesidad que para ello se advierte a fin de no hacer desmerecer el giro de los comerciantes y que puedan proporcionar otro préstamo cuando las circunstancias lo requieran.

Por el estado y corte de caja hecho en fin de febrero último que se acompaña a esta representación verá vuestra excelencia que siendo la existencia total, la de ciento diecinueve mil setecientos noventa y cinco pesos, y deducidos de ella los cien mil que van a remitirse a Valladolid sólo queda la muy corta de diecinueve mil setecientos noventa y cinco pesos incapaz por ahora para subvenir a los continuos y forzosos gastos de este ejército y demás que queda referido.

Lo expuesto se corrobora con el testimonio que tengo el honor de pasar a manos de vuestra excelencia en el que constan por menor las diligencias practicadas para socorrer al citado ejército del norte, cuya disposición espero de la penetración de vuestra excelencia que se servirá aprobarla como consecuencia forzosa y necesaria.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Guadalajara 3 de marzo de 1814.—
Excelentísimo señor.— Francisco Granados de Cabrera.— Excelentísimo señor virrey de Nueva España.

Testimonio de las diligencias practicadas con el objeto de remitir cien mil pesos para el socorro de las tropas del ejército del Norte.— Enero 16 a febrero 24 de 1814

El señor brigadier don Ciriaco Llano general del ejército del norte con fecha nueve del corriente me dice entre otras cosas lo que sigue:

He recibido los cuarenta mil pesos que vuestra señoría me dirigió con el señor brigadier don Pedro Celestino Negrete que han venido muy bien por la escasez de recursos que hay en este suelo, y por esta razón ruego a vuestra señoría me mande inmediatamente cien mil pesos para subvenir al crecido dispendio que tengo a mi cargo.

Y el excelentísimo señor virrey con fecha dieciséis del mes próximo pasado me dice lo que copio:

Enterado por el oficio de vuestra señoría de seis de diciembre último de que a consecuencia de mis órdenes auxiliará la provincia de Valladolid con los caudales que permitan las atenciones de esa remitiéndolos a la villa de Zamora, a cuyo punto debe acudir un destacamento de tropas de dicha ciudad para recibirlos prevengo al señor general del ejército del norte brigadier don Ciriaco de Llano, que puesto de acuerdo con vuestra señoría envío a Zamora un destacamento proporcionado para que conduzca los caudales que pueda proporcionarle esa tesorería esperando yo del celo de vuestra señoría que con consideración a las dificultades que presenta la remesa de numerario de esta capital a Valladolid, facilite en esa ciudad la mayor cantidad que sea posible. Trasládolo todo a vuestra señoría para que en presencia de la necesidad

que manifiesta el señor Llano y a la orden clara positiva y terminante del señor virrey disponga lo conveniente a efecto de que se auxilie al ejército del norte con la cantidad que pide, o con la que pueda aprontarse por esas cajas.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Guadalajara veintidós de febrero de mil ochocientos catorce.— *José de la Cruz.*— Guadalajara febrero veintidós de mil ochocientos catorce.

Informen los ministros de esta contaduría sobre el estado de las cajas y el arbitrio que puede tomarse para socorrer al ejército del norte, dándose el aviso correspondiente de las resultas al muy ilustre señor general.— *Cabrera*.

Señor intendente interino.— Para cumplir la superior orden del excelentísimo señor virrey de dieciséis de enero próximo anterior y hacer la remesa de los cien mil pesos que pide el señor brigadier don Ciriaco Llano general del ejército del norte en oficio de nueve del corriente a más de los cuarenta mil pesos que se remitieron y ya se han recibido allí, no habiendo en esta tesorería numerario bastante para verificarlo nos parece conveniente manifestar a vuestra señoría que para ocurrir a esta necesidad sin perjuicio de los crecidos gastos que ofrece el erario en toda esta dilatada provincia, si vuestra señoría lo tiene a bien se sirva mandar que las ochenta y una barras y barretones de plata que existen en caja pertenecientes a la hacienda pública se cambien toda su ley en este comercio por moneda y asciende su valor a setenta y ocho mil ciento quince pesos tres y medio reales, dos tejos de oro de la misma procedencia que valen novecientos treinta y cinco pesos, y a más diecisiete piezas que produjo fundida la plata de vajilla que se recaudó por vía de préstamos y donativos que importan catorce mil setecientos setenta y dos pesos cuatro y medio

reales de que se puede hacer uso con calidad de reintegro por el erario cuando llegue el caso de hacer su remesa a la casa de moneda en cumplimiento del bando de treinta de enero de ochocientos doce cuyas sumas ascienden a la de noventa y tres mil ochocientos veintitrés pesos, cuya diferencia hasta los cien mil pesos indicados se completará con las cortas existencias de dinero en esta tesorería que es el único arbitrio que se presenta para hacer el envío con la brevedad que demanda la escasez de recursos que manifiesta el señor Llano. Con lo que satisfacemos al informe prevenido por vuestra señoría en el superior decreto que antecede. Contaduría Principal de Hacienda Pública de Guadalajara veintidós de febrero de mil ochocientos catorce.— Vallejo.— Solís.— Guadalajara febrero veintitrés de mil ochocientos catorce.

Pareciéndole a esta intendencia conforme y arreglado a las circunstancias actuales la propuesta que hacen los ministros principales de hacienda pública en su antecedente informe. Dése cuenta con este expediente original al muy ilustre señor general para que no pulsando su señoría algún inconveniente se sirva determinar llevar a efecto su contenido, o lo que sea de su superior agrado.— *Cabrera.*— *Francisco de la Peña*.

Guadalajara veinticuatro de febrero de mil ochocientos catorce.— No pulso ningún inconveniente en que se practique lo que proponen los señores ministros de hacienda pública y ha parecido conforme y arreglado a la intendencia según se expresa en el informe antecedente; pero dése cuenta por el señor intendente interino al excelentísimo señor virrey de esta determinación tomada para el socorro y auxilio del ejército del norte y con esto motivo manifieste a su excelencia dicho señor intendente interino la existencia de las cajas pues que su excelencia está persuadido que en ellas hay caudales sobrantes, así mismo manifestará el destino que tenían estas

barras las cuales ya estaban preparadas para salir a México a mediados de diciembre, avisado al público el día que debía salir el pequeño convoy, ajustados los arrieros que habían de conducirlas hasta León etcétera y cuya salida mandé suspender por las públicas ocurrencias en la provincia de Valladolid; y finalmente hágase por dicho señor intendente interino una exposición de todo tan clara y tan circunstanciada que no dé lugar a dudas ni interpretaciones, y entere a su excelencia de todo lo que sea conducente para su inteligencia y gobierno en la materia.— Cruz.— Rafael Dávila secretario. Guadalajara febrero veinticuatro de mil ochocientos catorce.— Avísese a los señores ministros principales de hacienda pública que desde luego procedan a reducir en numerario las barras y tejos de oro que expresan en su informe de veintidós del corriente, y que hecho den noticia a esta intendencia para que con acuerdo del muy ilustre señor general se disponga la remisión de los cien mil pesos para el auxilio del ejército del norte, prevenido por el excelentísimo señor virrey a cuya superioridad se dará cuenta por esta intendencia en los términos que propone el citado muy ilustre señor general.— Cabrera.— Francisco de la Peña.— Concuerda con sus originales. Guadalajara marzo trece de mil ochocientos catorce años.— Francisco de la Peña.

Estado de la caja de hacienda pública de Guadalajara, por fines de febrero, marzo 1° de 1814

CAJA DE LA HACIENDA PÚBLICA DE GUADALAJARA

Estado mensual por fin de febrero de 1814

CARGO	S	DATAS
235.1	Derechos de ensaye	
94.6	Derechos de oro	
2,988.51/2	Derechos de la plata de azogue	

2,212.61/2	Derechos de la plata de fuego	65.6
104.7	Derechos de vajilla	
	Azogue de Castilla	
	Asiento de nieve	
1,210.0	Asiento del juego de gallos	
	Tierras y aguas	
	Bienes y mostrencos	
	Oficios vendibles y renunciables	
231.0	Oficio de chancillería	
87.0	Papel sellado de 1810 1811	
	Papel sellado de 1812 y 1813	
111.6	Media anata	
116.31/	½ Lanzas	40.4
	Derechos de regulación de media anata	
80.	Licencias	
	Tributos	
43.11	½ Pulperías	
110,667.2	Alcabalas	
320.0	½ Caldos del reino	
	Estanco de sal	
82.4	Comisos	
7,194.5	Donativo	

125,707.21	/2 Al frente	106.2½
125,707.21/2	Del frente	106.2½
	Lotería	
	Alcances de cuentas	
19,746.11/2	2 Otras tesorerías	40,611.4
	Devoluciones de suplementos	12,345.3
81,847.21/2	2 Masa común de hacienda	5276,56.4½
50.5	Indulto del aguardiente de caña	·····
43.4	Alcabala del aguardiente de caña	
	15 pr. 100 de capitales aplicadas a manos muerta	as.
	Contribución sobre legados y herencias	
	Remisible a España	
	Valor de vasijas de fierro	
26,412.51/2	Derechos de convoy	
	Derechos de subvención	
51,639.61/2	Noveno integro decimal	
	Sueldos de hacienda	842.4
	Gastos generales	1,840.0
	Sueldos de justicia	2,566.5½
ı	Tropa suelta	121.4
	Milicias	66.5½
	Misiones	·····
	Situado de marina de San Blas	17,512.7½

	Limosnas a conventos de San Francisco	227.2
	Pensiones	
7.4	Restituciones	
116.1	Aumento en las limosnas de bulas de 1808 y 1809	
13,247.7	/2 Aumento en la de 1810 y 1811	
50.0	Gastos de guerra	32,644.5½
468.1	Bulas de cruzada de 1808 y 1809	
48,236.1	Bulas de <i>ídem</i> de 1810 y 1811	20.71/2
	Cruzadas	
3,619.41/	2 Mesadas eclesiásticas	
	Medianata eclesiástica	
84,577.11/	2 Novenos	
	Vacantes mayores	
16,045.4	Vacantes menores	
21.31/	2 Inválidos	
	Penas de cámara	
5,385.1	Tabaco	450.0
1,890.41/	2 Bulas de cruzada de 1812 y 1813	38.3
8457	10 pr. 100 sobre casas	
30,053.01/	2 Contribuciones extraordinarias de guerra	
29,634.2	Noveno y medio de hospital	
	Renta de correos	
3,163.61/	2 Préstamo patriótico	44,605.5

542,809.5	A la vuelta	681,714.71/2
542,809.5	De la vuelta	681,714.71/2
8.51/	2 Contribución al hospital de San Lázaro	
124.1	Medio real de ministros	
60.01/	2 Hospital de indios de México	
128,727.51/2	2 Impuestos de mezcales	2,299.4
	Impuesto de ganados	
129.11/2	2 Monte pío militar	1,752.21/2
1,935.11/	2 Monte pío de ministerio	620.0
396.0	Monte pío de oficinas	631.7
227,384.11/2	2 Depósitos	3,270.2
99.51/	2 Depósito de bulas cuadrag de 1808 y 1809	
7,363.01/2	2 Depósito de Bulas cuadrag de 1810 y 1811	2.2
3,600.0	Pensión carolina	
	Subsidios eclesiásticos	
6,000.0	Pensión del seminario de nobles	
1,400.0	Ídem a favor de la Real Biblioteca	
203.3	Diezmos eclesiásticos de California	
18,196.3	Canongía supresa	
1,162.2	Bulas cuadrag de 1812 y 1813	50.0
	Suministraciones al ejército	128,463.3
	Bulas de cruzadas de 1814 y 1815	1,000.0

939,599.4	819,804.4
819,804.4	
119,795.0	

EXISTENCIAS

En Moneda38,262.1½		
En plata pasta80,305.6½		
En plata labrada0.0		
En oro pasta935.0		
En oro acuñado292.0		

119,795.0

Contaduría Principal de Hacienda Pública de Guadalajara a 1° de marzo de 1814.—Visto

El virrey al intendente interino de Guadalajara, acusa recibo del oficio, testimonio y estado que le remitió éste.— Junio 4 de 1814

bueno. — Francisco Granados de Cabrera. — Manuel González de Vallejo. — Rafael Solís.

Me impuse del oficio de vuestra señoría número 29 de 3 de marzo último, y también del testimonio y estado que incluye del que tienen esas cajas, como asimismo de que no habiendo en ellas el caudal preciso para enviar al señor brigadier don Ciriaco del Llano los 109,009 pesos que pidió para socorros y gastos del ejército de su mando, se redujeron a numerario 81 barras de plata pasta, dos tejos de oro y 17 piezas que produjo fundida la plata de vajilla del préstamo forzoso

que había en esa tesorería, con cuyo producto y las cortas existencias de ella se completó la indicada cantidad, y se remitió al citado señor brigadier a más de los 40,000 pesos que ya se le habían enviado anteriormente en cumplimiento de mis ordenes del asunto; lo que aviso a vuestra señoría en contestación para su inteligencia.

D. junio 4 de 1814.— Una rúbrica.— Señor don Francisco Granados de Cabrera.

La edición del tomo V de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Rosa América Granados Ambriz Raquel Güereca Durán Gabriela E. Pérez Tagle Mercado Adriana Fernanda Rivas de la Chica Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602